

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210039000

Visto informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario con base en lo normado por el artículo 286 del C. G. de P., se corrige el auto que decreto la medida cautelar, datado 23 de mayo de 2023 (Fl. 71), en el sentido de indicar que:

*El número de la placa del vehículo es **DDW - 835**, y no como de *forma errónea* se enunciará en el auto objeto de enmienda.*

Librar comunicación conforme a la corrección.

Notifíquese (2),


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 140 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 22 de Agosto de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria